



31 de julio de 2020

Elmer L. Román González
Secretario de Estado

ORDEN ADMINISTRATIVA 2020-08

Extensión para la radicación del informe correspondiente al año 2019

El pasado 13 de abril de 2020, se emitió la Orden Administrativa 2020-02 donde se extendió el período de radicación de informes anuales hasta el 15 de julio de 2020, sin tener que solicitar una prórroga. Por otro lado, el 1 de julio de 2020, se emitió la Orden Administrativa 2020-05, para extender el periodo de solicitar una prórroga hasta el 31 de julio de 2020 y mediante la radicación de una segunda prórroga para la misma fecha, conceder hasta el 17 de agosto de 2020 para radicar el informe final.

Por razón de las condiciones del tiempo que atravesamos en estos momentos se extiende el período para solicitar ambas prórrogas hasta el 17 de agosto de 2020.

A los fines de tener derecho a tiempo adicional para rendir el informe anual luego del 17 de agosto de 2020 las corporaciones deberán:

- Solicitar ambas prórrogas en o antes del **17 de agosto de 2020 a las 11:59 p.m.**
- Pagar por adelantado el cargo de radicación del informe anual y el pago de la segunda prórroga por la cantidad de \$30.00.

Al solicitar la **segunda prórroga**, se concede un tiempo adicional hasta el **31 de octubre de 2020** para presentar el informe.

El cargo de radicación del informe anual para Corporaciones con fines de lucro es de ciento cincuenta (150) dólares y en el caso de las Corporaciones sin fines de lucro el pago correspondiente será de cinco (5) dólares.

En el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada (LLC), mediante la presente orden administrativa, se extiende el período para el pago de los derechos anuales de las LLC hasta el **17 de agosto de 2020**.